



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-1163
21 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144, conforme lo aprobado en sesión del 21 de septiembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, sustanciador de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó por mensaje de datos del 19 de septiembre de 2023, *“permiso remunerado para los días 21, 22 y 25 de septiembre de 2023, con el fin de adelantar diligencias personales en la ciudad de Barranquilla, previas a la realización de la cirugía que me fue programada para esta última fecha conforme a orden médica del cirujano tratante, la cual se adjunta”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.

Que el motivo expresado por el empleado se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores. Ahora bien, habida cuenta que la sesión de la corporación se realizó el día 21 de septiembre de 2023, el permiso solicitado será concedido a partir del día siguiente, esto es, por los días 22 y 25 de septiembre de 2023, por lo que se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso remunerado al doctor KEVIN YESID BELEÑO SUÁREZ, sustanciador de la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, los días 22 y 25 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/MFRT